

96.

Nos y los dichos señores hijos y descendientes legiti-
mos y naturales por línea recta de la casa y
línea en guarda y custodia, Cartillas fortales
zadas y cartas fuertes de la casa y pleito ó mona-
ge, y recibidos en las manos los que hicieron
otros caballeros hijos dalgos, y hacen todos los
otros actos, ceremonias y solemnidades que
los demás caballeros hijos dalgos notorios de
esta y sola conocida de estos señores mi Reinos
pueden y suelen hacer, y que como tales sean
tratados y honrados por mis ministros, Jue-
ces, y Just. Audiencias y tribunales de estos
señores mi Reinos, y por los condes de la
esperada Villa de León, como etodas
las Ciudades, Villas, y lugares, Colegios, y uni-
versidades, e otros, donde Nos y los dichos señores
hijos y descendientes legítimos y naturales por lí-
nea recta de la casa y línea de sucesión, y
herencia; todos los queales yacidos en
ellos mandamos, o mandamos a los oficios de
Alcaldes ordinarios, y de mandados, y
mitades de oficios de Just. y regim.^{tos} que
suelen y acostumbra y debendose en cada un
año a los caballeros hijos dalgos notorios de
esta y sola conocida en qualquiera Ciuda-
des, Villas, y lugares de estos señores mi Rei-
nos, y señorios, y a los demás oficios de